



FEDERACIÓN DE KICKBOXING DE LA REGIÓN DE MURCIA

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
C/ GRAN CAPITÁN, 16 Tfno. 609734111 / 868913262
Email: f.kickboxingrmurcia@gmail.com

ASUNTO: TRAMITACIÓN CLUB Y LICENCIAS 2019.

1. Clubes

a) Las afiliaciones y reafiliaciones de los clubes comprenderán, exclusivamente, un año natural (desde el 1 de enero al 31 de diciembre). Una vez tramitado en la autonomía. Asimismo, la solicitud anual actualizada deberá remitirse a la F.K.R.M. debidamente cumplimentada en el programa online (que se facilitara al responsable del club para tramitaciones) o en su falta escrita por ordenador, firmada y sellada con la copia del ingreso abonado en la cuenta de la F.K.R.M, especificando el objetivo de su importe de acuerdo con las cuotas anuales vigentes según el tipo de inscripción elegida: modalidad deportiva de kickboxing, Muay thai y Defensa Personal.

b) La reafiliación sólo podrán tramitarla los clubes que estuvieron afiliados en el año anterior.

c) Cuando un club solicite por primera vez la afiliación a la F.K.R.M., deberá adjuntar los siguientes documentos sellados en el correspondiente registro autonómico de su Dirección General de Deportes:

- 1) Resolución del número de registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- 2) Estatutos, conteniendo que entre los objetivos principales o finalidades del club, figura la promoción y práctica de la modalidad deportiva .
- 3) Composición de la Junta Directiva del club, con fechas y cambios actualizados, en su caso, renovados cada cuatro años.
- 4) Copia del CIF. Del club dado de alta.

d) Si un club varia su Junta Directiva, dirección, o cualquier dato de interés deberá informar a la Federación Autonómica de dicho cambio.

2. Licencias

a) Desde la F.K.R.M. Se envía a la F.E.K.M. relación de las licencias solicitadas. En el plazo de quince días desde su solicitud. A este respecto, se considerará como requisito deportivo muy importante que no exista relación con asociaciones de carácter deportivo no oficiales que invaden las competencias oficiales.

b) Las afiliaciones y reafiliaciones para licencias federativas comprenderán, exclusivamente, año natural desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Asimismo, no se tramitarán licencias federativas de años anteriores. Modalidad Kickboxing, Muay Thai, kickboxing Defensa personal, para actividades competitivas, formativas o de promoción deportiva.

- c) En las solicitudes de afiliación/reafiliación para licencias se podrán mezclar los federados "hasta 13 años" (año que cumple los 13) y los "desde 14 años" (año que cumple los 14), si se colocan primero los infantiles y a continuación los adultos o viceversa (no mezclados). En hojas cumplimentadas en ordenador.
- d) El número de identificación de la licencia anual federativa será definitivo y único, debiendo usarlo para cualquier trámite federativo en general.
- e) La documentación oficial a efectos de comprobación serán las solicitudes de afiliación/reafiliación para licencias federativas selladas por la F.K.R.M., siendo muy importante que cada club, conserve y custodie todas las solicitudes de licencias tramitadas.
- f) Para tramitar licencias federativas se remitirá a la FKR MURCIA.: la solicitud anual actualizada debidamente cumplimentada con ordenador, firmada y sellada, la copia del ingreso abonado en la cuenta de la F.K.R.M., especificando el objetivo de su importe de acuerdo con las cuotas anuales vigentes según el tipo de inscripción elegida. La fotocopia del D.N.I. del federado o la fotocopia del libro de familia (si no tienen DNI).

3.- Parte asistencia médica.

El coste del 1º parte de asistencia del club será gratuito pero a partir del 2º parte de asistencia será de 20 euros, dicho parte se solicitará a la F.K.R.M. Por lo que todos los partes tramitados llevarán asociado el pago del importe.

Actuación según protocolo de accidentes.

- 1- El accidente deberá ser comunicado en un plazo de 7 días.
- 2- Llamar al número de asistencia el accidentado 902102687.
- 3- Se abrirá un número de expediente, cuyo número deberéis remitirlo a la FKR MURCIA con una pequeña explicación del accidente. Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, email del accidentado. Donde, como y quien estaba presente (entrenador). Para que pueda pedir a la FEKM el parte firmado para la asistencia.
- 4- Todos los trámites serán a cargo del accidentado. La no comunicación a la FKR MURCIA de una lesión será responsabilidad del accidentado. Transcurridos 7 días del servicio sanitario sin comunicar, caduca y será responsabilidad del accidentado.
- 5- Cuando el lesionado reciba el alta, deberá notificarlo y enviar escaneado el alta, a la FKR MURCIA para que pueda participar en actividades. Mientras que no notifique el alta no podrá asistir ni participar en ningún evento.

No será asistido aquel que participe en cualquier evento que no esté notificado a la F.K.R.M.

Indicamos a todos los federados la necesidad de hacer un uso responsable del seguro federativo, ya que la compañía no cubrirá siniestros que no se hayan realizado en actividades federativas, sin perjuicio de otras acciones que pueda ejercitar la compañía o la federación respecto de usos fraudulentos del seguro federativo.

4.- Aclaraciones de utilización de la licencia federativa

La licencia Federativa FKR MURCIA será necesaria para la participación en competiciones y demás actividades recogidas en los estatutos de las federaciones autonómicas de Kickboxing o de la FEKM.

Las actividades en las que se puede utilizar la licencia federativa deben estar homologadas, convalidadas, organizadas, avaladas o cualquier acción que se indique que las Federaciones autonómicas, dentro del ámbito de su comunidad o la FEKM, en el ámbito nacional o internacional dan validez a la participación de federados en dicha actividad.

La licencia federativa NO SE PODRÁ UTILIZAR en eventos o actividades que no tengan la aprobación de la autonomía a la que corresponda, por lo que el seguro deportivo asociado a dicha licencia federativa no cubrirá en caso de siniestro al federado.

Se solicitará a la FCRM con al menos 15 días de antelación el modelo de solicitud de desplazamiento para los clubes, para participación de federados en actividades FEKM. Para el cual el club o entrenador que solicita el desplazamiento, indica el lugar de la competición y demás incidencias relacionadas con la organización de dicho evento.

Cuando el desplazamiento se realice al extranjero, la Federación autonómica pedirá la tramitación con TREINTA DÍAS de antelación, para comunicar a la Federación Española de Kickboxing y a la Mutualidad dicha participación en el extranjero.

No podrá participar en ningún evento, entrenamiento, campeonato, curso de la F.K.R.M. hasta que la licencia no tenga una vigencia de 15 días desde el ingreso en la FCRM.

El logotipo de la Federación Española de Kickboxing y Muay thai, solo puede ser usado en campeonatos oficiales clasificatorios para ctos nacionales y siempre con fondo blanco. Ante cualquier duda pueden consultar en este email su uso.

*** Los documentos deben de ir firmados y sellados por el club al que pertenezcan.**

*** Para solicitar un documento, certificado se hará el ingreso en la F.K.R.M. La solicitud tiene que tramitarla el técnico del club.**

Nº CTA. F.K.R.MURCIA.

ES16 2038 3029 8760 0023 8738

Desde la F.K.R.MURCIA no se rectificara ningún documento mal escrito (se reenviara al club para que lo rectifique).

Horario atención: 10 a 13 horas. De lunes a jueves.

Para solicitar información enviar email al correo de la federación.

f.kickboxingmurcia@gmail.com